

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE MANIZALES

Manizales, primero (1°) de febrero de dos mil veinticuatro (2024).

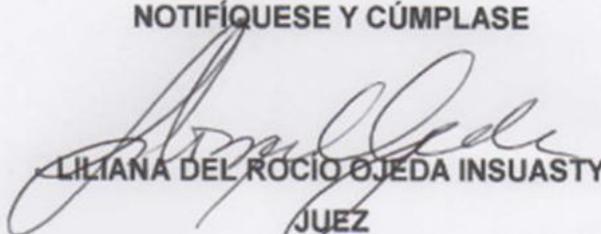
Sustanciación: 052-2024
Radicación: 17-001-33-39-008-2019-00072-00
Medio de Control: REPARACIÓN DIRECTA
Demandante: LUIS GONZAGA CASTAÑO MARULANDA Y OTROS
Demandado: MUNICIPIO DE MANIZALES Y OTROS

En atención a la solicitud elevada por la apoderada judicial del Municipio de Manizales /Archivo No 25/, **SE ACEPTA** el desistimiento de la prueba testimonial del señor Jhon Alexander Pachón; de conformidad con el artículo 175 del C.G.P, aplicable por remisión expresa del artículo 306 del CPACA, toda vez que la prueba aún no ha sido practicada.

Sin embargo, y teniendo en cuenta que el testimonio del señor Jhon Alexander Pachón fue decretado como prueba común, a petición de Aguas de Manizales y Corpocaldas, se señala como fecha para la realización de la diligencia de que trata el artículo 181 del CPACA, el **día 18 de abril del 2024 a las 2:00 de la tarde.**

Finalmente, se recuerda a las partes el acatamiento a los deberes relacionados con las tecnológicas de la información y las comunicaciones, conforme lo estipula el artículo 186 del CPACA. En consecuencia, los escritos presentados por las partes deberán remitirse en PDF y al correo del juzgado: admin08ma@cendoj.ramajudicial.gov.co.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



LILIANA DEL ROCÍO OJEDA INSUASTY
JUEZ

**JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO
DE MANIZALES – CALDAS
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

Estado electrónico No. 006 del dos (2) de febrero de dos mil veinticuatro (2024).

Y queda ejecutoriado el siete (7) de febrero de dos mil veinticuatro (2024).

MARÍA CAROLINA HENAO RODRÍGUEZ
Secretaria

Firmado Por:
Liliana Del Rocio Ojeda Insuasty
Juez Circuito
Juzgado Administrativo
008
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a732fd240773763042c525923426c801fc4342390361866bbb0580f3422c9ba8**

Documento generado en 01/02/2024 10:27:59 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>